

**CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA PARA LA REALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “DINAMIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209) Edición 2” DEL PROYECTO “LABORIS-HELMÁNTICA”, PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, FONDO EUROPEO PLUS 2021-2027 (EFESO FSE+).
BDNS (IDENTIF.):**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, en sesión ordinaria del Pleno celebrado el 27 de diciembre de 2024, acordó por unanimidad, aprobar las bases reguladoras para la participación en las actividades formativas del Proyecto “Laboris-Helmántica”, previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, Fondo Europeo Plus 2021-2027 (EFESO FSE+).

Las Bases Reguladoras para la participación en esta Acción Formativa han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca numero 31, de fecha 14 de febrero de 2025.

Citadas bases dictan literalmente que “Para participar en los itinerarios formativos deberán cumplirse los requisitos de acceso al proyecto, y realizar la pertinente solicitud, tras la convocatoria pública que se efectuará a tal efecto”.

De acuerdo con las Bases Reguladoras y si se opta a Beca, según lo señalado en el artículo 23 de la Ley General de subvenciones, el contenido de la convocatoria se sujeta a los siguientes extremos:

Primero: Objeto, condiciones, finalidad y consignación presupuestaria.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de plaza, y si ha lugar de Beca, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación para la Actividad Formativa denominada “**DINAMIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209) Edición 2**”, clasificada según la modalidad y las áreas descritas en el punto primero de las Bases Reguladoras para la participación en las Actividades Formativas del Proyecto “LABORIS-HELMÁNTICA”, previstas en el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, Fondo Europeo Plus 2021-2027 (EFESO FSE+).

La información publicada se puede ampliar en la ficha descriptiva de cada actividad formativa disponible en la página web del Ayuntamiento de Salamanca.

La Acción Formativa tendrá una estructura modular según consta en el Certificado de Profesionalidad referido, compuesta por tres módulos uno de ellos de prácticas profesionales no laborales y de una duración variable atendiendo al contenido de los mismos. Los contenidos, así como la duración de los módulos, están especificados en el programa formativo que se publica como Anexo I.

La finalidad no es otra, que contribuir y facilitar la integración de las personas participantes en la Actividad Formativa en el mercado de trabajo mediante la adquisición de competencias y destrezas que permita el aprendizaje de una profesión.

Las becas a conceder, por importe estimado de 15.333,00 euros, se imputan a la aplicación presupuestaria 24139-48002 correspondiente al presupuesto municipal del año 2026, y con RC nº 00178.

El abono de las ayudas se realizará mensualmente tras el informe de la responsable del proyecto en el que se especifique si ha superado los módulos del itinerario en el periodo correspondiente, en su caso.

Segundo: Número y tipo de becas.

Se concederán como máximo 15 Becas a las personas participantes en la Acción Formativa “**DINAMIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209) Edición 2**”, integrada en el correspondiente Itinerario Individualizado de Inserción, en concepto de asistencia a fin de compensar gastos a la formación, transporte y conciliación con el cuidado de familiares y por un importe de 13,45 € por persona y día de asistencia, siempre y cuando no superen sus ingresos el 75% del IPREM del año en vigor.

La Acción formativa se realizará en la modalidad presencial, y estará ubicada en el centro que reúna los requisitos establecidos para impartir el Certificado de profesionalidad correspondiente. Tendrá una duración de 380 horas y se celebrará entre los meses de marzo y junio de 2026 en horario de mañana y/o tarde, de lunes a viernes y con una duración máxima de 5 horas/día.

Tercero. Requisitos para participar en el programa.

Serán requisitos para participar y ser beneficiarios/as de las ayudas económicas previstas en las presentes bases, aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ Ser español/a o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea o persona extranjera con autorización de residencia y trabajo.
- ✓ Tener el empadronamiento en Salamanca capital, excepto personas provenientes del CIS (Centro de Inserción Social) de Salamanca, con arraigo en la ciudad, mediante informe del citado centro.
- ✓ Estar inscrita como persona desempleada no ocupada, en cualquiera de las dos Oficinas de Empleo de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la capital de Salamanca.
- ✓ La persona no ha de estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de participación en la Acción Formativa.

Así mismo, ha de pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:

- ✓ Personas desempleadas de larga duración.
- ✓ Personas mayores de 45 años, en particular mujeres.
- ✓ Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- ✓ Nacionales de terceros países.
- ✓ Participantes de origen extranjero.
- ✓ Participantes pertenecientes a minorías.
- ✓ Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

Serán preferentes las personas que procedan de los siguientes barrios:

- ✓ Zona Trastormesina: Buenos Aires, Tejares, Chamberí, Los Alambres, El Arrabal, Teso de la Feria, San José y La Vega.
- ✓ Zona Noroeste: Los Pizarrales, El Carmen y Barrio Blanco.
- ✓ Zona Norte: Garrido Norte.

Cuarto. Solicitudes y plazo.

Las personas interesadas deberán presentar una instancia cuyo modelo aparece en la presente convocatoria dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de la convocatoria. Anexo II (web del Ayuntamiento de Salamanca).

Dicha instancia deberá presentarse en el Registro General Municipal del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art. 16 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada, para que, en un plazo de tres días laborables contados a partir del día siguiente a aquél en que se le requiera, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá desistida de su solicitud.

Quinto. Documentación a presentar.

Junto a la correspondiente instancia, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I, o del N.I.E en caso de ser persona extranjera.
- b) Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo.
- c) Declaración jurada de no haber participado en Acciones Formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus. Anexo III (web del Ayuntamiento de Salamanca).
- d) Acreditación, en su caso, del grado de discapacidad.
- e) Acreditación de la titulación exigida en la convocatoria: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso.
- f) Informe de vida laboral actualizado.

La solicitud implica la autorización al Ayuntamiento para recabar de la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y OAGER, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, al Ayuntamiento de Salamanca para la comprobación del empadronamiento.

Sexto. Órgano de instrucción y de Selección.

La instrucción del procedimiento de selección y concesión de las becas corresponde al Ayuntamiento de Salamanca, debiendo realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para el conocimiento y comprobación de los datos.

La selección de las personas destinatarias del proyecto, la realiza la Comisión de Valoración, tal y como se especifica en el Proyecto "Laboris-Helmántica", aprobado Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027, quedando autorizada para resolver cuantas dudas se planteen en el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Séptimo. Procedimiento de selección.

El Ayuntamiento de Salamanca, a partir de las solicitudes presentadas y una vez comprobado el cumplimiento por el/la aspirante de todos los requisitos que figuran en las bases y convocatoria, publicará las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Consistorio, concediéndose un plazo de tres días laborables para la presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de tres días para la presentación de reclamaciones se dictará resolución que contendrá la lista definitiva de los y las aspirantes al proceso de selección y las personas suplentes.

En caso de no haber reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva, y será publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Salamanca.

La selección se hará de acuerdo a los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, publicidad, transparencia y no discriminación, debiendo dar preferencia a las personas desempleadas que no hubieran participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus, y siguiendo los siguientes criterios de puntuación establecidos en el Anexo IV:

- Pertener a zonas prioritarias de intervención del proyecto.
- Mujer.
- No superar sus rentas o ingresos individuales, de cualquier naturaleza, en cómputo mensual el 75 % del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM), vigente en cada anualidad.
- No haber participado en acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.
- Estar realizando itinerarios individualizados de inserción laboral en CEFOL.

La Comisión de Valoración estudiará las solicitudes presentadas comprobando si cumplen los requisitos establecidos y valorando los criterios contemplados en el Anexo IV. Formulará, según las puntuaciones obtenidas, propuesta de concesión de las becas al órgano instructor, el cual elevará propuesta definitiva al Alcalde para su aprobación.

Dicha propuesta expresará la relación de personas solicitantes a quienes se propone la concesión de las ayudas económicas por orden de puntuación y se incluirá una relación de personas suplentes, ordenada asimismo de acuerdo con la puntuación obtenida, para el caso de renuncia o baja de las adjudicatarias de citadas ayudas económicas.

Octavo. Compromiso de las personas beneficiarias.

La participación en estas actuaciones formativas supone por parte de las personas beneficiarias la adquisición de los siguientes compromisos:

- ✓ Asistir con aprovechamiento tanto de sus contenidos teóricos como prácticos a todas las clases de la Acción Formativa. Se considera causa de pérdida del derecho de asistencia al curso y de la ayuda económica, si fuera el caso, el incurrir en ausencias justificadas de más del 25%. Adicionalmente, no se admitirá ninguna falta de asistencia no justificada. Si así fuere, se procederá a dar de baja automáticamente al alumno/a del curso.
- ✓ Cumplir el horario que resulte fijado.
- ✓ Cumplir con lo dispuesto en las Bases Regulatorias de este Proyecto.
- ✓ Realización y superación de las distintas evaluaciones que el personal docente estimen necesarias para la obtención del certificado correspondiente del curso.
- ✓ Comunicación al Ayuntamiento de cualquier cambio en la situación que ha determinado su acceso.

Noveno.- Reintegro de la ayuda

Los incumplimientos por la persona participante de sus obligaciones o de las condiciones a las que está sujeta la ayuda darán lugar a la extinción del derecho al cobro de la ayuda o a la reducción en la parte correspondiente o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora correspondientes. Si los incumplimientos son debidos a ausencias sin justificar se practicarán en el importe mensual las deducciones correspondientes a la parte proporcional correspondiente a los días de ausencia. La falsificación de cualquiera de los datos, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades, dará lugar igualmente a la extinción de la ayuda.

Décimo.- Obtención del diploma correspondiente.

Una vez finalizada la Acción Formativa, el/la participante que haya asistido con aprovechamiento al mismo, recibirá el Certificado correspondiente en el que constarán las horas y duración del Itinerario Formativo así como los contenidos teórico-prácticos del mismo.

Undécimo. Recursos.

La Resolución de selección agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso- Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

FICHA DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

“DINAMIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL. SSCB0209. Edición 2”

Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad.

Área profesional: Actividades culturales y recreativas

COMPETENCIA GENERAL:

Organizar, dinamizar y evaluar actividades de tiempo libre educativo dirigidas a la infancia y la juventud, en el marco de la programación general de una organización, aplicando las técnicas específicas de animación grupal, incidiendo explícitamente en la educación en valores y atendiendo a las medidas básicas de seguridad y prevención de riesgos.

Cualificación profesional de referencia: “DINAMIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL. SSCB0209. Edición 2” (RD 567/2011, de 20 de abril) Nivel 2.

Unidades de competencia:

- ✓ UC1866_2: Organizar, dinamizar y evaluar actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- ✓ UC1867_2: Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.
- ✓ UC1868_2: Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.

Ocupaciones o puestos de trabajo relacionados:

- ✓ Monitores/as de educación y tiempo libre.
- ✓ Monitor/a de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- ✓ Monitor/a de campamentos, de albergues de juventud, de casas de colonias, de granjas-escuelas, de aulas y escuelas de naturaleza.
- ✓ Monitor/a de actividades en el marco escolar.

Correspondencia con el Catálogo Modular de Formación Profesional:

MF1866_2_Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil. **(60h)**

MF1867_2_Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil. **(30h)**

MF1868_2_Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre. **(60h)**

MP0270_Módulo de prácticas profesionales no laborales de Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil. **(160h)**

Duración horas totales certificado de profesionalidad: _____ 310 horas.

Duración Formación Transversal totales: _____ 9 horas.

Duración Formación Complementaria PRL: _____ 30 horas

Duración Formación Complementaria adicional: _____ 21 horas.

Duración Tutorías individuales/grupales: _____ 10 horas.

Duración de la Acción Formativa total: _____ 380 horas.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO “LABORIS-HELMÁNTICA”, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027 (FSE+) DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO).

NOMBRE DE LA ACCIÓN FORMATIVA: “DINAMIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL. Edición 2”

CÓDIGO DE LA ACCIÓN FORMATIVA: SSCB0209

PERSONAS DESTINATARIAS: Requisitos para participar. (Señale cuál es su situación actual, pudiéndose marcar varias opciones):

- Estar inscrita como persona desempleada en cualquiera de las dos Oficinas de Empleo de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la capital de Salamanca.
- Empadronamiento en Salamanca capital.
- Personas desempleadas de larga duración.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Participantes de origen extranjero.
- Participantes pertenecientes a minorías.
- Nacionales de terceros países.
- Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

NÚMERO DE HORAS Y DURACIÓN: 380 horas entre los meses de marzo a junio 2026.

HORARIO: Mañana y/o tarde de lunes a viernes y con una duración máxima de 5 horas/día.

LUGAR DE IMPARTICIÓN: Centro de Formación y Orientación Laboral “CEFOL”, Calle Profesor Lucas, nº 5-7, 37006.-Salamanca.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: La presente instancia deberá presentarse en el Registro General Municipal del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art. 16 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D./D ^a	DNI/NIE
Domicilio:	Código Postal:
Correo electrónico	Teléfono

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección de la ACCIÓN FORMATIVA “DINAMIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (SSCB0209) Edición 2” promovido por el Ayuntamiento de Salamanca y cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, dentro del Proyecto “Laboris Helmántica”, y/o solicitar beca, en caso de tener derecho a la misma.

Asimismo, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Salamanca, Entidad Gestora del Proyecto “Laboris Helmántica” para consulta de los datos a través de medios electrónicos y/o recabar, actualizar y compartir información con otros organismos o entidades colaboradoras que estén relacionados directamente con la acción formativa solicitada.

La solicitud implica la AUTORIZACIÓN al Ayuntamiento para recabar de la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y OAGER, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, al Ayuntamiento de Salamanca para la comprobación del empadronamiento.

En Salamanca, a

Protección de datos de carácter personal. Información básica. Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. **Información adicional:** podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/protecciondedatos/>, en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad.

Documentación acreditativa:

- Fotocopia del D.N.I, o del N.I.E en caso de ser persona extranjera.
 - Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo actualizada.
 - Declaración jurada de no haber participado en Acciones Formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus.
 - Acreditación, en su caso, del grado de discapacidad.
 - Acreditación de la titulación exigida en la convocatoria: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos de acceso.
 - Informe de Vida Laboral actualizado.
 - Otros (especificar)
-
-
-

Para solicitar información dirigirse al Centro de Formación y Orientación Laboral "CEFOL" del Ayuntamiento de Salamanca, calle Profesor Lucas, nº 5-7, 37006.- Salamanca, en horario de 9 h a 14 h, nº de teléfono 923252001, correo electrónico laborishelmantica@aytosalamanca.es o <http://www.aytosalamanca.es>

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA PARTICIPANTE, AL INICIO DE LA ACTUACIÓN:

Entidad beneficiaria	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Denominación del proyecto	FSE+ "LABORIS HELMANTICA"
Código del proyecto	C001.OP184
Código del itinerario	
Denominación del itinerario	

Datos básicos de la persona participante al inicio de la actuación:

DNI/NIE	Fecha nacimiento	Identidad de genero	Femenina	Masculina	No Binaria
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nombre					
Apellidos					
Domicilio		Teléfono			
Localidad		Código Postal			
Email					

DECLARO QUE:

A día de la fecha, me encuentro en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en los servicios públicos de empleo. Igualmente, declaro responsablemente que:

(marque con 'X' la opción aplicable en su caso)

Sí / No percibo rentas o ingresos mensuales, iguales o superiores al 75% del IPREM vigente, en la fecha de inicio del correspondiente itinerario de inserción.

Sí / No he participado en otras acciones formativas financiadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+). En caso afirmativo, detallar la última acción en la que ha participado (indicar tipo de acción / entidad que la impartió y fechas de inicio y conclusión):

Igualmente, declaro formar parte de los siguientes colectivos más alejados del mercado laboral (estos datos se solicitan para poder confeccionar los indicadores exigidos en FSE+, así como a los efectos del apartado quinto.2 de la convocatoria):

(marque con 'X' el colectivo o colectivos a los que pertenece)

Personas desempleadas de larga duración (en situación de desempleo durante 12 o más meses continuados).

Personas mayores de 45 años.

Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.

Nacionales de terceros países (no nacionales de estados UE).

Participantes de origen extranjero (carecen de nacionalidad española).

Participantes pertenecientes a minorías.

Otras personas en situación socioeconómica de vulnerabilidad, incluidas aquellas que se encuentren en situación o riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación en sus múltiples facetas, acreditada por un informe de los Servicios Sociales.



Ayuntamiento
de Salamanca



Cofinanciado por
la Unión Europea

FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+)



Ayuntamiento
de Salamanca

Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027
Programa EFESO
Orden TER/701/2023, de 20 de junio



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA



Cofinanciado por
la Unión Europea

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA PARTICIPANTE, AL INICIO DE LA ACTUACIÓN

La persona abajo firmante solicita participar en el itinerario indicado y **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente documento, que dispone de documentos que así lo acreditan y serán aportados a requerimiento de la entidad.

En (lugar y fecha) _____

Firma del/la participante

Información sobre protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán registrados en los ficheros automatizados de titularidad del Ayuntamiento de Salamanca para el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas en la legislación vigente. El órgano responsable del fichero es el Área de Régimen Interior y el departamento donde la persona puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el Servicio de Atención Ciudadana, en la Calle Iscar Peyra, nº 24-26, 37002, Salamanca.



ANEXO IV

BAREMO DE SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS

Cumplidos los requisitos establecidos en la Base Tercera, con carácter general, se aplicarán los siguientes criterios de selección, con las ponderaciones indicadas, analizando particularidades en casos concretos.

1. PERTENECER A ZONAS PRIORITARIAS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO. [2.5 puntos]
2. MUJER. [0,5 puntos]
3. NO SUPERAR SUS RENTAS O INGRESOS INDIVIDUALES, DE CUALQUIER NATURALEZA, EN CÓMPUTO MENSUAL EL 75 % DEL INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM), VIGENTE EN CADA ANUALIDAD. [2,5 puntos]
4. NO HABER PARTICIPADO EN ACCIONES FORMATIVAS FINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS. [2,5 puntos]
5. ESTAR REALIZANDO ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS DE INSERCIÓN LABORAL EN CEFOL. [2 puntos]

Puntuación máxima obtenible por Baremo: 10 puntos

Nota: A igualdad de puntuación para el acceso a las becas, se dará prioridad a las personas candidatas a propuesta de la Comisión de Valoración, según orden de prelación de la solicitud.